

ESTUDIO JURIDICO "M. E. CADENA ARTEAGA"

Dr. Francisco Moreno Badillo
A B O G A D O

Quintana
10. 4. 97
17:22

DIRECCION:
Av. Tarqui Nº 809
Of. 503 5to. piso, Edificio
Banco Amazonas
Telfs.: 234228 - 504397

Fax: 504-397
Casillero Nº 79

BOMICILIO:
Telf.: 508-252

52.582
15. 4. 97
1034

SEÑOR DOCTOR
Ignacio Vidal
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Señor Superintendente:

Adjunto remito la Tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la Escritura Pública de Cesión de participaciones sociales, otorgada el 20 de Marzo de 1997, ante el Notario Noveno del cantón Quito.

El referido acto jurídico, se suscitó en mi representada la Compañía Inmobiliaria Asesoría y Comercio IACOS Cía. Ltda., la cedente señora Mercedes Urgilés Izurieta, así como el cesionario señor Jorge Barrera, son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase disponer se incriba la mentada escritura en el Registro de Sociedades de la Institución.

Firmo con mi Abogado.

Atentamente,

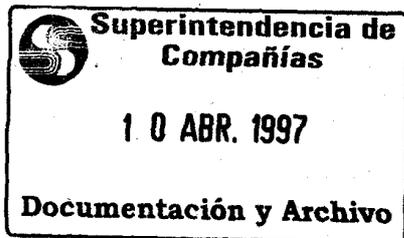
Dr. Francisco Moreno B.

Dr. Francisco Moreno B.
Matric. No. 2464 C.A.Q.

Sr. Roberto Barrera
Sr. Roberto Barrera
GERENTE IACOS CIA. LTDA.

carta

Asesoría Inmobiliaria y Comercio IACOS C.A.



OK

15.04.97
Quintana

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SRA. MERCEDES DEL ROCIO URGILES IZURIETA

A FAVOR DE

SR. JORGE BARRERA

CUANTIA: S/. 20.000

DI 3 COP

G.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MARZO de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE, la señora MERCEDES DEL ROCIO URGILES IZURIETA, casada, disuelta de bienes de la sociedad cónyugal, por sus propios derechos, conforme consta de la sentencia, que se agrega; y, por otra parte el señor JORGE BARRERA, casado, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 a continuación transcribo. SENOR NOTARIO.- En el Registro

2 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

3 de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes

4 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Intervienen

5 en la celebración de la presente escritura por una parte

6 la señora Mercedes del Rocío Urgiles Izurieta por sus

7 propios derechos, quien disolvió la sociedad conugal que

8 tenía formada con el Señor Roberto Barrera según senten-

9 cia emitida el veintidós de julio de mil novecientos

10 noventa y uno, por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichin-

11 cha quien para efectos de este contrato se denominará

12 simplemente la cedente; y, por otra parte el señor Jorge

13 Barrera, por sus propios derechos, quien se denominará

14 simplemente el cesionario. Los comparecientes son

15 ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en Quito, de

16 estado civil casados, quienes intervienen libre y volun-

17 tariamente, celebrando el presente contrato de cesión de

18 participaciones sociales. S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

19 a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de

20 septiembre mil novecientos noventa y cuatro, ante el

21 Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores se

22 constituyó la compañía Inmobiliaria Asesoría y Comercio

23 IACOS Cia. Ltda., con un capital de dos millones de

24 sucres. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el

25 dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

26 b) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de

27 octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el

28 Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores,

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviem-
2 bre de mil novecientos noventa y cinco, la Señora Merce-
3 des del Rocio Urquiles Izurieta adquirió veinte participa-
4 ciones sociales de un valor nominal de un mil sucres
5 cada una, en la compañía INMOBILIARIA ASESORIA Y COMERCIO
6 IACOS CIA. LTDA. c). La Junta General Extraordinaria de
7 socios de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos
8 noventa y seis en sesión universal, por unanimidad
9 resolvió autorizar a la socia señora Mercedes del Rocio
10 Urquiles Izurieta para que pueda ceder veinte participa-
11 ciones sociales, a favor del señor Jorge Barrera prece-
12 diendo para esta autorización la renuncia del derecho
13 preferente por parte de todos los socios, todo lo cual
14 consta del acta mencionada. T E R C E R A.- CESION DE
15 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señora
16 Mercedes del Rocio Urquiles Izurieta cede y transfiere en
17 favor del señor Jorge Barrera, veinte participaciones
18 sociales, de un valor nominal de un mil sucres cada una.
19 En tal virtud el señor Jorge Barrera paga veinte mil
20 sucres a la cedente antes mencionada. Se incluyen en esta
21 cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de
22 acuerdo con la ley; presente la cesionaria, acepta la
23 cesión de las participaciones que se realiza a través de
24 este instrumento; se inscribirá esta cesión en el libro
25 respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de
26 este instrumento al margen de la inscripción original,
27 dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos
28 ciento quince y veintiuno de la ley de compañías. Se

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 agrega además como documento habilitante, copia certifi-
2 cada del acta de junta general extraordinaria de socios
3 de la compañía celebrada el veinte y nueve de noviembre
4 de mil novecientos noventa y seis. El Doctor Francisco
5 Moreno Badillo queda expresamente autorizado para reali-
6 zar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento
7 de este instrumento. Usted señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
9 validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La
10 misma que queda elevada a escritura pública, con todo su
11 valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco
12 Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos mil
13 cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de
14 Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura
15 pública, se observaron todos los preceptos legales que el
16 caso requiere , y leída que les fue la misma, se ratifi-
17 can y para constancia firman conmigo el Notario, en
18 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19
20
21 *Soceio de Baerred*

22 C.I 170634113 - 6

[Signature]
23 C.E 1707384153 - 1

24
25
26
27 firmado).- El Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gusta-
28 vo Flores Uzcátegui . DOCUMENTOS HABILITANTES . - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 0015368

DE MATRIMONIO Tomo 6 Pág. 302 Acta 2304
QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA
de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

de la acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROBERTO BARRERA nacido en
BANABI, el 8 de AGOSTO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de
ESTADO CIVIL SOLTERO con Cédula N° 170447840-1, domiciliado en QUITO
hijo de ANTONIO BARRERA y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
EL ROCIO URGILES IZURIETA nacida en ALFARO - GUAYAS, el 24 de
de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 34113-6 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

DEL ANGEL URGILES y de MARIA IZURIETA
MATRIMONIO: QUITO FECHA: ABRIL 30 de 1980

de reconocimiento a su hijo... llama...

Observaciones:

Observaciones:

Roberto Barrera



[Handwritten signature]

100.1...

RECIBIDO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

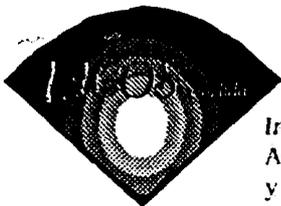
RAZON: Por sentencia del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE RICHINCHA, de fecha 22 de Julio de 1.991. Se anuló la SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre ROBERTO BARRERA y MERCEDES DEL ROCIO URGILES IZURIETA. Cuya copia se archiva con el N°91-206. Quito, 17 de Septiembre de 1.991. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]
Quito

En copia del documento que antecede, el mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas, como documento habilitante, con igual objeto la compare en Quito, a 20 de Marzo 1.997

[Handwritten signature]
El Notario





Inmobiliaria
Asesoría
y Comercio

Balneario "Colinas de Briceño"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ASESORIA Y COMERCIO IACOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de noviembre de 1996, en las oficinas de la compañía ubicadas en La Av. Tarqui No. 595 y Luis Felipe Borja, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores:

Econ Marco. A. Flores Troncoso, Propietario de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Sr. Roberto Barrera, propietario de novecientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y Sra. Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta, propietaria de veinte participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de la dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Eco. Marco A. Flores Troncoso Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Roberto Barrera, Gerente; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra el señor Roberto Barrera socio de la Compañía, quien expresa que la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta tiene la voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder.

Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías El señor Gerente General consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que se pretenden ceder, dejando en



Inmobiliaria
Asesoría
y Comercio

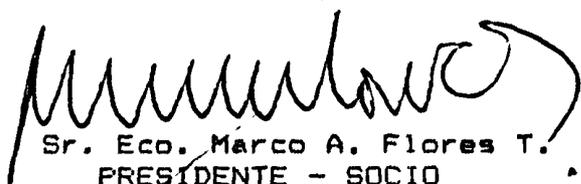
Balneario "Colinas de Briceno"

libertad a la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta para que ceda las participaciones que posee. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta expresa la voluntad de transferir: veinte participaciones sociales en favor del señor Jorge Barrera. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona antes mencionada. En tal virtud la señora Mercedes del Rocío Urgilés expresa haber recibido del señor Jorge Barrera la suma de veinte mil sucres, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente la cedente, se compromete a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego se ser leída por Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


Sr. Eco. Marco A. Flores T.
PRESIDENTE - SOCIO


Sr. Roberto Barrera
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Socio de Briceno

Sra. Mercedes del Rocío Urgilés
SOCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


ROBERTO BARRERA

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta **TERCERA**

2 **COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,**

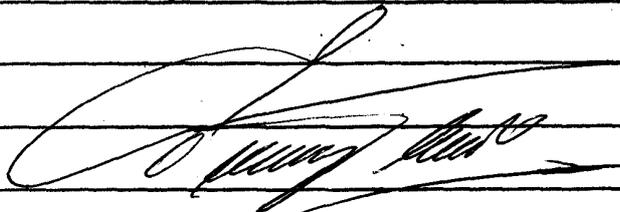
3 **a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.**

4
5 

6
7 **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**
8 **NOTARIO NOVENO**



9
10
11
12 **RAZON.-** Tomo nota de la presente escritura de cesión de par
13 **ticipaciones, al margen de la escritura de Constitución de**
14 **la Compañía Inmobiliaria Asesoría y Comercio IACOS Cia.Ltda.**
15 **celebrada ante mí, el día veintidós de septiembre de mil**
16 **novecientos noventa y cuatro.**

17
18 

19
20 **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**
21 **NOTARIO NOVENO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2978 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5648 vta, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO IACOS CIA.LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



D.F.

T-P